

## La política de Integridad empresarial y las contrataciones públicas en México

Por **Sofía Salgado Remigio**<sup>1</sup>

25 de diciembre, 2024

### Resumen

La corrupción genera importantes daños y pérdidas económicas al sector privado. El 95 % del total de unidades económica en México está representada por las micro y pequeñas empresas, las cuales realizan sus actividades económicas en entornos estructurales de desigualdad de oportunidades. En materia de contrataciones públicas, de los casi 4 millones de unidades económicas, sólo 23, 332 están registradas como proveedores del gobierno federal, lo cual representa cerca del .5%, potencializando una participación inequitativa, desigualdad en la competencia, reducción de la productividad, escaso desarrollo y disminución de las posibilidades de éxito de las empresas micro, pequeñas y medianas.

En 2019 se implementó la política de “integridad empresarial” como estrategia para combatir la corrupción en las contrataciones públicas, incorporando la participación del sector privado, para impulsar en ellos estándares éticos, promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como ofrecer incentivos en los procesos de contratación pública para aquellas empresas que logren obtener el distintivo de cumplimiento ofrecido desde esta política. En este ensayo, se analiza esta política, sus fines, objetivos, logros y se recomiendan algunas estrategias para fomentar esta participación empresarial, más allá del cumplimiento normativo y fomentando la

---

<sup>1</sup> Doctora en Ciencias Políticas y Sociales, con orientación en Administración Pública. Investigadora de Tiempo Completo en la Coordinación de Humanidades. Adscrita al Laboratorio de Documentación y Análisis de la Corrupción y la Transparencia en México del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

ética y la integridad empresarial como modelo de compromiso y responsabilidad económica colectiva y social.

**Palabras clave:** política de integridad empresarial, contrataciones públicas, prevención y combate de la corrupción, rendición de cuentas.

### **Summary**

Corruption generates significant damage and economic losses to the private sector. 95% of the total economic units in Mexico are represented by micro and small businesses, which carry out their economic activities in structural environments of inequality of opportunities. In terms of public procurement, of the almost 4 million economic units, only 23,332 are registered as suppliers of the federal government, which represents about .5%, potentializing unequal participation, inequality in competition, reduction in productivity, poor development and decreased chances of success for micro, small and medium-sized companies.

In 2019, the “business integrity” policy was implemented as a strategy to combat corruption in public procurement, incorporating the participation of the private sector, to promote ethical standards, promote compliance with their obligations, as well as offer incentives in the processes of public procurement for those companies that manage to obtain the compliance badge offered under this policy. In this essay, this policy, its purposes, objectives, achievements are analyzed, and some strategies are recommended to encourage this business participation, beyond regulatory compliance and promoting business ethics and integrity as a model of commitment and collective and social economic responsibility.

**Keywords:** Business integrity policy, public procurement, prevention and combating corruption, accountability.

### Introducción

La última edición del Índice de Competitividad Global, publicada en 2019 por el Foro Económico Mundial, sitúa a México entre los 25 países —de una lista de 141— en los que la corrupción tiene una mayor incidencia en detrimento de la competitividad. De hecho, el empresariado encuestado para elaborar dicho Índice, en su edición de 2017-2018, identificó la corrupción como el principal problema para hacer negocios en el país (UNODC, 2021).

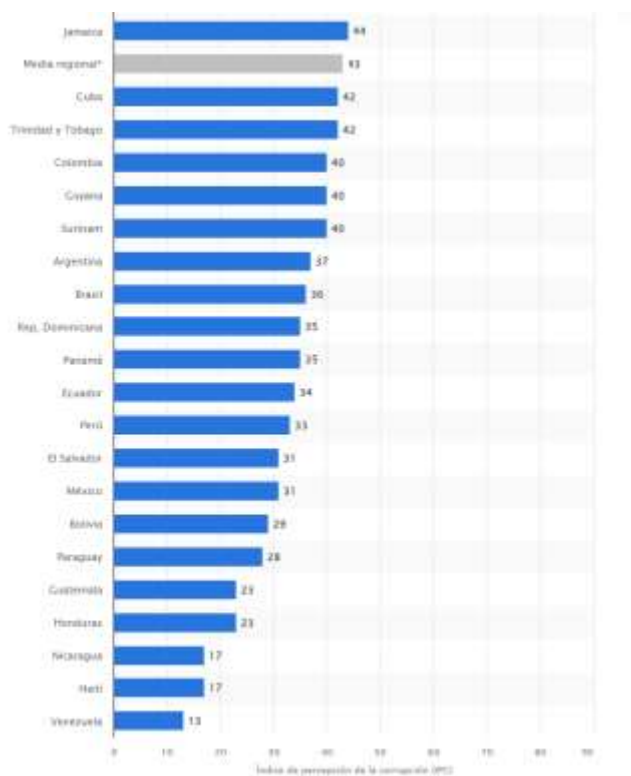
Así, los delitos económicos, como el fraude o la corrupción, son un desafío para las empresas sin importar industria o sector. La Encuesta Global de Delitos Económicos 2024, capítulo México reveló que cuatro de cada 10 empresas a nivel mundial experimentaron algún tipo de crimen económico y/o financiero en los últimos dos años (PWC, 2024), de esta manera, los negocios son saqueados por la corrupción. La corrupción no sólo genera competencia desleal.

También aumenta los costos para las empresas, tanto para aquellas que deliberadamente entregan dinero o regalos a cambio de beneficios o ventajas, como para las que incurren en sobornos para obtener acceso a un servicio, bien público o algún beneficio para participar en un proceso de contratación pública. Estos costos no sólo hacen referencia al valor monetario del soborno, sino también a costos indirectos, como una reducción en la productividad y un encarecimiento de acceso a capitales o prestamos (Hölge y Mayola, 2021).

#### I. Sector privado y corrupción.

La Corrupción es un problema de amplias pérdidas para las naciones en todo el mundo. Con la corrupción se limitan derechos, afectan servicios y se vulnera el desarrollo nacional, a través de la debilidad económica, política y social de una nación. El Índice de Percepción de la Corrupción en América Latina y el Caribe en

2023, muestra que, de 30 países, México es uno de los países con un índice de percepción de la corrupción más alta.



Fuente: Statista, 2024.

Con una calificación de 31 puntos se sitúa a México como uno de los países en América Latina con más alto índice de percepción de la corrupción.<sup>2</sup> Esta calificación

<sup>2</sup> “El Índice de Percepción de la Corrupción es un indicador que refleja los puntajes obtenidos por cada país en áreas tales como sobornos a funcionarios públicos, sobornos en la contratación pública, malversación de fondos públicos y eficacia de los esfuerzos anticorrupción de los gobiernos. El mejor puntaje posible en la percepción de la corrupción es 0, mientras un puntaje de 100 indica que no se percibe corrupción en el país. De acuerdo con los resultados del índice, Uruguay es percibido como el país menos corrupto de América Latina y el Caribe en 2023, con un puntaje de 73. Así, la república oriental casi duplica la media regional, que se ubica en 43 puntos en el índice.” Para más información consultar: Statista Research Department, 2024. *América Latina: índice de Percepción de la Corrupción por país 2023*. Publicado por Statista Research Department, 30 ene 2024. Disponible: <https://es.statista.com/estadisticas/1073892/america-latina-indice-percepcion-corrupcion-pais/>; Transparencia Internacional, 2023. *Corruption Perceptions Index*. Consultado el 21 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2023>

puede tener varios sentidos y significados, pero lo que resulta evidente es que la corrupción es un problema necesario de entender, investigar y tomar acciones para mitigarlo, combatirlo y resolverlo, por las múltiples afectaciones a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos, bienes y servicios.

La corrupción como problema, de igual manera, limita las relaciones comerciales y la competencia; disminuye el crecimiento y la expansión de los negocios, lo cual le cuesta al mundo 2. 6 billones de dólares al año, lo que representa el 5% del PIB mundial. Las empresas pagan un billón de dólares al año en sobornos (UNODC, 2023). Como podemos observar este problema ataca diversos sectores con igual fuerza, en el entorno económico, la corrupción distorsiona los mercados, pues al atentar contra las reglas que deberían regir la relación entre los actores que participan en el mercado, la corrupción —a través del soborno o la influencia indebida— “crea competencia desleal, reduce la inversión económica y ocasiona ineficiencias derivadas del aumento de los costos de hacer negocios” (Hölge y Mayola, 2021).

La última edición del Índice de Competitividad Global, publicada en 2019 por el Foro Económico Mundial, sitúa a México entre los 25 países —de una lista de 141— en los que la corrupción tiene una mayor incidencia en detrimento de la competitividad. De hecho, el empresariado encuestado para elaborar dicho Índice, en su edición de 2017-2018, identificó la corrupción como el principal problema para hacer negocios en el país (UNODC, 2021). Así, los delitos económicos, como el fraude o la corrupción, son un desafío para las empresas sin importar industria o sector. La Encuesta Global de Delitos Económicos 2024, capítulo México reveló que cuatro de cada 10 empresas a nivel mundial experimentaron algún tipo de crimen económico y/o financiero en los últimos dos años (PWC, 2024), de esta manera, los negocios son saqueados por la corrupción. La corrupción no sólo genera competencia desleal. También aumenta los costos para las empresas, tanto para

aquellas que deliberadamente entregan dinero o regalos a cambio de beneficios o ventajas, como para las que incurren en sobornos para obtener acceso a un servicio, bien público o algún beneficio para participar en un proceso de contratación pública. Estos costos no sólo hacen referencia al valor monetario del soborno, sino también a costos indirectos, como una reducción en la productividad y un encarecimiento de acceso a capitales o préstamos (Hölge y Mayola, 2021).

Este tipo de acciones repercute directamente a la economía y al ámbito empresarial, puesto que aquellas unidades económicas que no están dispuestas a seguir contribuyendo con la corrupción sufren de ciertas consecuencias o se ven afectas de una u otra manera. De acuerdo con la Encuesta Global de Delitos Económicos de 2024, el 53 % de las empresas mexicanas experimentó algún delito económico (PWC, 2024). Por otro lado, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2023 del INEGI, 27.2% de las unidades económicas en México fueron víctimas de delitos, lo que equivaldría a 1.3 millones de establecimientos afectados, aproximadamente (INEGI, 2024, p.1).

Este dato resalta una realidad preocupante: la corrupción obstaculiza el desarrollo y la innovación empresarial tanto a nivel nacional como internacional, pues a nivel global, el cibercrimen ha aumentado en un 44%, el fraude en procesos de compra y contratación pública en un 39%; el fraude al cliente en un 29%, y encabezan la lista de delitos económicos (PWC, 2024). Estas cifras, reflejan cómo la digitalización, aunque trae beneficios significativos, también abre nuevas puertas a la corrupción y al crimen económico.

La corrupción se ha convertido en un obstáculo persistente que afecta profundamente las dinámicas empresariales en diversos niveles. Para muchas empresas, esto implica enfrentarse a un entorno contaminado por prácticas deshonestas que complican sus actividades diarias. Uno de los ejemplos lo

encontramos en los trámites administrativos, que, lejos de ser procedimientos ágiles y transparentes, suelen estar plagados de irregularidades. Por ejemplo, 59 de cada 100 personas adultas que tuvieron contacto con servidores públicos para realizar un trámite fueron víctima de la corrupción (INEGI, 2021, p.3), lo que implica que casi el 60% de los trámites están vinculados con actos de corrupción y cuando estos trámites se realizan desde una unidad económica, indudablemente generan un costo adicional para las empresas y las familias que en ella laboran.

Esto no solo queda ahí, pues de los datos recopilados por el INEGI, podemos obtener un rango más amplio para entender en que sectores la corrupción tiene un mayor impacto, lo que genera que las empresas, como sociedad que operan en un entorno corrupto experimenten dificultades para desarrollarse. En la siguiente gráfica, obtenida del 2013 a 2023 (INEGI, 2024, p.4), se plasman los trámites realizados que tienen un mayor índice de víctimas de corrupción:

### Gráfico. Tipo de trámites con mayor proporción de víctimas de corrupción

Serie bienal de 2013 a 2023 (Porcentaje).

Lugar	2013	2015	2017	2019	2021	2023
1	Contacto con autoridades de seguridad pública 50.6	Contacto con autoridades de seguridad pública 55.2	Contacto con autoridades de seguridad pública 59.5	Contacto con autoridades de seguridad pública 59.2	Contacto con autoridades de seguridad pública 65.0	Contacto con autoridades de seguridad pública 59.4
2	Permisos relacionados con la propiedad 24.6 <sup>4/</sup>	Trámites ante el Ministerio Público 23.7	Permisos relacionados con la propiedad 30.7	Otros pagos, trámites o solicitudes <sup>1/</sup> 44.9	Trámites ante el Ministerio Público 24.0	Trámite para abrir una empresa 27.5 <sup>4/</sup>
3	Trámites ante el Ministerio Público 21.7	Trámite para abrir una empresa 22.3 <sup>4/</sup>	Trámites ante el Ministerio Público 25.1	Permisos relacionados con la propiedad 25.0	Permisos relacionados con la propiedad 22.3	Permisos relacionados con la propiedad 23.5

## INNOVACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

<b>4</b>	Otros pagos, trámites o solicitudes <sup>1/</sup> 21.4 <sup>4/</sup>	Trámites en juzgados o tribunales 21.8	Trámites municipales <sup>2/</sup> 18.6 <sup>4/</sup>	Trámites ante el Ministerio Público 24.8	Trámite para abrir una empresa 21.9 <sup>4/</sup>	Trámites ante el Ministerio Público o Fiscalía Estatal <sup>3/</sup> 21.2
<b>5</b>	Trámites en juzgados o tribunales 19.6 <sup>4/</sup>	Permisos relacionados con la propiedad 16.4 <sup>4/</sup>	Trámites en juzgados o tribunales 18.4	Trámites municipales <sup>2/</sup> 22.2 <sup>4/</sup>	Trámites en juzgados o tribunales 20.9	Trámites municipales <sup>2/</sup> 18.0 <sup>4/</sup>

<sup>1/</sup> Incluye «Carta de No Antecedentes Penales» y «Solicitud de diversas licencias», entre otros.

<sup>2/</sup> Incluye trámites locales como permisos para vender en la vía pública, conexión o regulación del servicio de agua potable y drenaje.

<sup>3/</sup> A partir de 2023, en el cuestionario de la ENCI se modificó la variable que indaga sobre los trámites realizados ante el Ministerio Público, pues se agregó la Fiscalía Estatal y quedó como «trámites ante el Ministerio Público o Fiscalía Estatal».

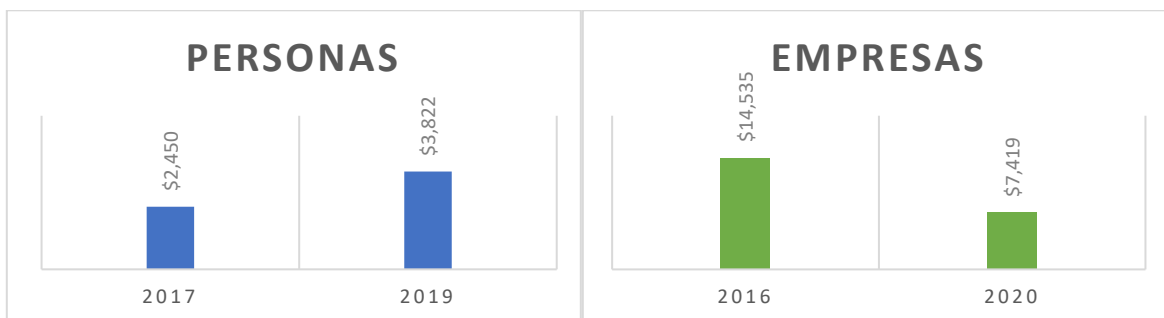
<sup>4/</sup> Estas estimaciones tienen un coeficiente de variación (%) en el rango de [15,30], por lo que su nivel de precisión es clasificado como moderado.

**Fuente:** INEGI, 2024.

Este tipo de actos termina generando un gasto adicional a las empresas que se puede ver reflejado en los costos que genera la corrupción. En términos per cápita han mostrado incrementos en ciertos periodos. Por ejemplo, la población mexicana estaría pagando por causas de corrupción 12,769.7 millones de pesos, 64.1% en el 2017, cada persona víctima de corrupción erogó 3,822 pesos en promedio (1,372 pesos más por persona afectada respecto a lo estimado en 2017). En el caso de las empresas, aunque hubo una reducción del 50% en los costos promedio de corrupción entre 2016 y 2020, el problema persiste como un desafío estructural. (INEGI, 2021, p.3) Lo que se muestra conforme la siguiente gráfica:



**Gráfica.** Costos promedio de la corrupción.



\*Precisión moderada, CV en el rango de [15,30)

\*\*Precisión baja, CV en el rango de 30% o más

**Nota:** Para las personas, los precios son de 2019 y para las empresas de 2020.

**Fuente:** INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017 y 2019. Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2016 y 2020.

Estas cifras y datos nos permiten observar que existe un gran porcentaje de actos de corrupción que se dan cuando involucra tratar con las autoridades, sin embargo pensarlos de esta manera implica responsabilizar al sector público de todo acto de corrupción y la realidad es que la interacción entre sectores y grupos específicos de estos sectores es lo que está generando estos diversos actos y acciones, considerando que el número de unidades económicas que participan en las acciones relevantes públicas, es mucho menor al total de unidades.

En promedio, 368,726 actos de corrupción, el 20.1% involucra a funcionarios de seguridad pública, mientras que el otro 79.9% involucra a funcionarios del Gobierno (INEGI, 2024), esto vendría a reforzar la idea que los procesos administrativos llevados por la parte empresarial se ven envueltos en niveles elevados de corrupción al momento de realizar trámites rutinarios, que no solo los afecta a ellos, también a

la población e instituciones, trayendo como consecuencia costos operativos de las empresas, además de generar desigualdades en el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo. Situación que aumenta sus efectos nocivos para aquellas empresas quienes no poseen los mínimos recursos para involucrarse en estos actores, por lo que se potencializa la desigualdad, la competencia y sus posibilidades de desarrollo.

Estas cifras revelan sólo aquellos casos que ya se han denunciado, sin embargo, se tiene que 2, 547, 670 delitos no son denunciados (INEGI,2024), una parte por causas atribuibles a la autoridad y la otra por algún otra causa, lo que nos lleva a entender y cuestionar como es que se vuelve complicado atacar a la corrupción, puesto que de las razones para no denunciar se podrían encontrar por causas atribuibles a las autoridades, como desconfianza en las instituciones o temor a represalias, y otros factores como la percepción de que el proceso es demasiado complicado o que no se obtendrán resultados positivos.

Como hemos podido observar en el sector privado uno de los problemas que radica es cuando este se ve inmiscuido con la administración pública, pues, según palabras de Fernando Carbajo Cascón, “una parte importante de la actividad económica privada está relacionada con las actividades de las administraciones públicas, por ejemplo, en las concesiones de obras y servicios públicos o en el suministro de bienes de equipo y en la prestación de servicios...” (Carbajo, 2012: 284) En este tipo de actividades, nos menciona, provocan conductas desleales cuando el sector privado busca establecer relaciones económicas con la administración, entendiéndolo que, lo hace para obtener algún tipo de beneficio ante otro grupo empresarial o facilitar los procesos, afectando a otras empresas que no ejercen la corrupción. En este momento económico es cuando todas las empresas se ven afectadas por este tipo de actos y cuando más del 90% de las empresas, quienes no participan en estos procesos, se ven doblemente afectadas por los actos

de corrupción y la captura de las mismas por actores empresariales mayormente favorecidos o con condiciones económicas que les permite participar de las contrataciones públicas y los beneficios económicos que estas generan.

Este es un fenómeno complejo y de desigualdad, inequidad y falta de competitividad, sobre todo para las empresas pequeñas y mediana, quienes representan el 99% de las unidades económicas en este país. Ahora bien, este problema requiere soluciones multidimensionales, pues representa un gran desafío, ya que no solo afecta a nivel nacional, también a nivel global, puesto que su impacto se ve reflejado en los avances y competitividad del sector empresarial; como hemos visto, las estadísticas nos mencionan que trae una afectación a un número significativo de organizaciones, impactando negativamente tanto sus operaciones cotidianas como su capacidad de crecimiento y expansión. Enfrentar la corrupción es una tarea indispensable para fomentar un entorno empresarial equitativo, ético y transparente, evitando este tipo de prácticas desleales, las cuales tienen que ser sancionadas, para así poder generar bases que crezcan mediante el esfuerzo y desarrollo, lo que ayudaría a desempeñar un papel crucial en el impulso del crecimiento económico. Por ello, la propuesta de incorporar la participación del sector privado adquiere relevancia y urgencia para atender las desigualdades surgidas, en un buen porcentaje, desde su seno.

### **II. La ética y la integridad para combatir la corrupción**

Aquí sostenemos que toda acción encaminada y relacionada del sector privado, inminentemente debe estar obligada y responsabilizarse de atender las necesidades de la comunidad en busca del bien común. Hoy no sólo podemos decir que el sector público está obligado, sino también el sector privado a velar por el bien de la sociedad, respetar sus derechos humanos y cumplir con sus obligaciones en torno a la comunidad y la humanidad nacional e internacional. La idea de que el sector privado como actividad de lucro realizaba sus actividades económicas en

liberada desde y para el sector privado se quedó en los siglos pasados, hoy los particulares se vinculan con derechos, bienes y servicios a la población en general y a las ciudadanías del mundo, por ello resulta indispensable que en los actores vinculados con la atención o provisión de un bien, servicio o derecho público existan una serie de acciones, actitudes y comportamientos vinculados con la ética y la integridad.<sup>3</sup> Es decir que mantengan un comportamiento ético e íntegro al interior y exterior de sus organizaciones.

“La ética es la disciplina del conocimiento que estudia las actitudes, hábitos y costumbres del ser humano. Estudia y explica las razones de la conducta humana y propone formas deseables para actuar” (Bautista, 2017, 26). En el caso de las empresas, poseen ética cuando se logran establecer, un conjunto de virtudes que se tornan en principios bajo los cuales se rige la conducta humana de la organización, tanto al interior, como con su comportamiento externo. Hay que recalcar que son las personas quienes toman estas acciones éticas y se traducen en comportamientos organizacionales.

De esta manera, la integridad es la práctica de ser una persona honesta, respetuosa, capaz de adherirse a valores de la comunidad y sociedad para el bien común; y tomar sistemáticamente decisiones positivas, incluso cuando nadie esté observando. Mientras que la honestidad se refiere al acto de ser veraz, la integridad es el acto de actuar de acuerdo con los principios no sólo que asume la organización, sino los principios que asume en torno a la comunidad, a la sociedad y a la responsabilidad como actor que interactúa con otros. Actuar con integridad,

---

<sup>3</sup> Para profundizar en el tema consultar: Denis Collins, 2009, *Business, Integrity, and Peace: Beyond Geopolitical and Disciplinary Boundaries* (Business, Value Creation, and Society); Gabler, David. 2012. *The 3 power values : how commitment, integrity, and transparency clear the roadblocks to performance*. Editorial Jossey-Bass; Christine A. Hemingway, 2013. *Corporate Social Intrepreneurship: Integrity Within*. Cambridge University Press; Wolfgang Amann, Agata Stachowicz-Stanusch (eds.) 2013, *Integrity in Organizations: Building the Foundations for Humanistic Management*. Palgrave Macmillan UK, y Carsten Stark, 2019. *Organizational Integrity*, Springer International Publishing.

asume no sólo la responsabilidad comunitaria, sino el compromiso del bien común, lo que le genera a la persona, o empresa, en este caso, muchos beneficios personales, sociales y profesionales.

El sector empresarial representa una parte significativa del total de la economía nacional, y su relevancia recae, entre otras cosas, en el impacto significativo que puede llegar a tener en las estructuras estatales, como resultado de los procesos que establecen vínculos entre dicho sector y el gubernamental. Uno de los procesos por medio de los cuales se establece esta relación, es el de las contrataciones públicas, mismo que si bien, al igual que otras herramientas gubernamentales puede servir para la construcción de sociedades igualitarias, no está exenta de riesgos como la corrupción o las malas prácticas.

Algunas instituciones encargadas de medir la corrupción han señalado que en ninguna época de la historia de la humanidad ha habido tanta corrupción como en la actual” (Bautista, 2019, pp.16-17). Por esta razón, resulta indispensable la incorporación de enfoques, prácticas y mecanismos de integridad y ética, que apoyen en la formación de los servidores públicos y permitan a las instituciones combatir las malas prácticas. Tal como lo resalta Campos Acuña el tema de la contratación implica “el área de mayor riesgo de corrupción pública”, por tal motivo, no basta con que los procesos de contratación se concreten, sino que deben de hacerlo de manera íntegra y transparente, aplicando mecanismos que permitan la “gestión integral de la ética en la contratación pública, el refuerzo de las capacidades institucionales en la contratación, y la profesionalización de los servidores públicos ” (Campos, 2019, p. 117); así mismo, los servidores públicos deben tener convicciones claras, teniendo en cuenta en todo momento que la finalidad de las tareas que realizan es la de proporcionar un beneficio social.

Las empresas participes en los procesos de contratación pública deben cumplir con elementos como lo son la transparencia, la solidez en sus procesos, responsabilidad social, así como contar con mecanismos legales y herramientas de integridad que deberán de estar presentes incluso en casos que se pueden considerar excepcionales, como lo son las emergencias sanitarias, los fenómenos naturales o las crisis económicas. Estas herramientas son indispensables en el entorno económico, al igual que ética en vinculación con el sector público, definida como *ética pública*, la cual forma parte del “conjunto de herramientas ya existentes que se promueve con el fin de prevenir y combatir las prácticas corruptas en los gobiernos y administraciones públicas del mundo” (Bautista, 2019, p.15) y en este caso de igual manera en el sector privado, así como en la asociación y colaboración entre ambos sectores. Se trata con ello, de que, al interior de las organizaciones públicas y privadas, así como con su vinculación se garantice y se fomente de valores e instrumentos éticos de operación práctica, logrando con ello la generación de “integridad y dignidad en el ámbito público y privado.

La integridad en el sector privado no es sólo el cumplimiento normativo y va más allá de la responsabilidad social. Se trata además de potencializar las prácticas empresariales en entornos de compromiso social, común, colectivo y de interés general, a través de la implementación de la cultura ética y los valores como la transparencia, rendición de cuentas y el espíritu de servicio, motivando y rescatando la dignidad del sector empresarial. Concepción Campos (2022, p. 127) considera que una medida de relevancia para impedir los impactos negativos y las malas prácticas en las contrataciones públicas es por medio de la implementación de sistemas de integridad institucional, como herramientas que fomentan las prácticas éticas, e integración social, pues “la mejora y el mantenimiento de los estándares de integridad y transparencia en la contratación pública necesitan de control social, de la participación activa de múltiples actores que diluyan el monopolio en la gestión de la actividad contractual”.

Algunas de las herramientas que permiten fomentar la integridad es la contratación electrónica y el uso de los medios de información y comunicación, pues se configuran como “herramientas que pueden simplificar significativamente la publicación de los contratos y aumentar la eficiencia y la transparencia de los procedimientos”, ya que representan formas de promover la competitividad e igualdad entre licitadores, al mismo tiempo que “impide los silos de poder de la opacidad, extrayendo de los mismos el manejo clientelar de la información” (Campos, 2022, p.121). De esta manera, se contribuyen con entornos de integridad para la actuación empresarial.

Cuando una empresa o grupos de empresas adquieren ventajas en los procesos de contratación pública y crean privilegios para concentrar su participación, de forma ominosa y a través de pagos ilícitos, se minan los procesos de participación, inclusión y se desvanece la integridad empresarial desde el seno mismo del sector privado, pues dejan una participación desequilibrada y espacios sin principios éticos aptos para el abuso de la autoridad empresarial privada o público – privada.

Algunas estrategias que ya se han implementado para lograr que las empresas sean responsables socialmente o, desde el aspecto jurídico, atiendan los Programas de Cumplimiento Normativo (*compliance programs*), como herramientas de integridad, se presentan como “una forma de minimizar los riesgos y de proteger la estructura empresarial y a sus directivos ante la eventual responsabilidad penal” (Bacigalupo, 2016, p.1). Estas técnicas de *compliance* se encuentran presentes en varias organizaciones del entorno global (Conway, 2008), sin embargo, este cumplimiento como “el conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y

reacción frente a los mismos” (WCA, 2024)<sup>4</sup>, son estrategias que implementan códigos éticos específicamente diseñados para las empresas y su personal, los que pretenden prevenir el blanqueo de capitales y prácticas relacionadas con corrupción.

Con ello, el cumplimiento normativo define como relevante la existencia de sistemas de disciplina internos en el marco de la actividad empresarial, poniendo énfasis en los métodos *whistleblowers*, los cuales consisten en un sistema de “denuncias dentro del ámbito empresarial, pues son entendidos como mecanismos internos de cumplimiento éticos que permiten controlar no sólo la actividad de los empleados, sino también la de los directivos e incluso la de sus proveedores” (Bacigalupo, 2016, p.4). Si bien, es cierto que, dentro del tema de las contrataciones públicas, podemos encontrar una amplia cantidad de reglamentos y procesos, el cumplimiento de estos no se debe de entender únicamente como la realización de actividades burocráticas, pues como se ha visto, los procesos deben de integrar dentro de sí otras características como son la integridad, la transparencia o la ética. Tal como lo señala Campos Acuña (2022, p. 118) “la contratación íntegra y transparente se presenta como herramienta fundamental” para los procesos de gestión pública.

La implementación de elementos como la integridad, la transparencia, o la ética, dentro de las contrataciones públicas y de los actores que en ella participan, como las empresas privadas, ayuda a que la realización de los procesos se realice de una forma tanto eficaz, como eficiente. Dichas herramientas resultan de gran utilidad para evitar y reducir incidentes relacionados con ineficiencias, corrupción, desigualdad e incluso, fenómenos de mayor alcance como la captura de los

---

<sup>4</sup> WAC, 2024. Acerca del Compliance, ¿Qué es el Corporate Compliance? Disponible en: <https://www.worldcomplianceassociation.com/que-es-compliance.php#:~:text=El%20Corporate%20Compliance%20es%20un,reacti%C3%B3n%20frente%20a%20los%20mismos.>



espacios de poder en el mercado o en el espacio estatal; en relación con la captura, Francisco Durand lo define como:

“Una situación donde ciertos actores dotados de grandes recursos —las élites del poder— logran proyectarse ventajosamente sobre el Estado, logrando formas de influencia excesivas y a veces indebidas sobre la toma de decisiones. Al crear privilegios, generar desventajas y tener impactos sociales e institucionales negativos, afectan el interés público “. (2018, p.48).

Por este motivo, tanto la integridad como la ética en el sector privado en general y específicamente los que participan en los procesos de contrataciones públicas, resultan fundamentales para garantizar el funcionamiento eficaz, eficiente y transparente de los procesos. Estos principios son pilares esenciales para consolidar la confianza de la sociedad en las instituciones gubernamentales. Los procesos de integridad garantizan que las acciones y decisiones tomadas en estos entornos público- privados, no responden a intereses particulares o corruptos, minimizando los riesgos de prácticas indebidas, protegiendo los recursos públicos y privados, evitando su malversación y asegurando que sean utilizados de manera óptima para satisfacer las necesidades colectivas.

Además, la ausencia de integridad y ética en las empresas que participan en las contrataciones públicas puede tener consecuencias a nivel social, político y económico, propiciando así la corrupción, malas prácticas, e irregularidades que pueden provocar a su vez el incremento de los costos en los proyectos, acotando la participación del sector privado, oligarquizando la obtención de adjudicaciones por medios perversos, controvertidos y fuera del principio de la ética pública. Cuando los procesos son realizados con integridad y ética pública, se crean condiciones para una mayor competitividad y participación del sector privado.

### III. La política de integridad empresarial

En México, la integridad empresarial como política pública se implementó como una estrategia para cumplir con los compromisos internacionales de “para prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado, así como, cuando proceda, prever sanciones civiles, administrativas o penales eficaces, proporcionadas y disuasivas en caso de incumplimiento de esas medidas” (UNODC, 2004: 14), esto se encuentra definido en la convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que en su artículo 12, apartado b, considera lo siguiente.

“Promover la formulación de normas y procedimientos encaminados a salvaguardar la integridad de las entidades privadas pertinentes, incluidos códigos de conducta para el correcto, honorable y debido ejercicio de las actividades comerciales y de todas las profesiones pertinentes y para la prevención de conflictos de intereses, así como para la promoción del uso de buenas prácticas comerciales entre las empresas y en las relaciones contractuales de las empresas con el Estado” (UNODC, 2004: 15)

Estas acciones, si bien se habían signado desde 2004 por el gobierno mexicano, fue en 2017 cuando encontramos el antecedente del “Modelo de Programa de Integridad Empresarial”, el cual fue elaborado por las principales cámaras empresariales de México y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Este modelo fue presentado el 12 de junio de 2017 a las diversas agrupaciones empresariales que conforman el sector privado en el país. El documento integró sugerencias de buenas prácticas y lineamientos generales en la materia, cuyo objetivo fue fomentar una mayor cultura de la ética empresarial (SFP, 2017, p. 1).<sup>5</sup> De allí, diversas

---

<sup>5</sup> Secretaría de la Función Pública (SFP), 2017. Modelo de programa de integridad empresarial. Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de intereses. Disponible en:

organizaciones empresariales definieron algunos documentos, como la “guía de integridad empresarial” (CAPARMEX, 2017)<sup>6</sup>, y en compañía de diversas organizaciones internacionales en agosto de 2018 ya se hablaba del proyecto “Acompañamiento y Fortalecimiento del Programa de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública” (PNUD, 2018).

Una los principales proyectos del gobierno federal que inició en 2018, fue impulsar el combate la corrupción, por ello, se renovó, fomentó y rediseño esta estrategia de la integridad empresarial, ahora desde el “relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública”, que tuvo como objetivo combatir la corrupción y la impunidad desde un enfoque estructural (Sandoval, 2024), estrategia sustentada en las facultad de “emitir y dictar normas, lineamientos y disposiciones de carácter general necesarios para el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan a la secretaría en las materias relativas al control interno, integridad, ética, prevención de conflictos de intereses, entre otras, que impulsen la ciudadanización del combate a la corrupción y la impunidad” (LOAPF, Art. 37 y RI artículo 6) del Reglamento Interno de la SFP)<sup>7</sup>, a partir de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 2018.

Estas acciones venían encaminadas como compromisos internacionales y nacionales, pues una de las políticas con mayor auge en el sexenio de 2018 a 2024, fue el de “combatir la corrupción”, siendo un eje importante del Plan Nacional de Desarrollo, de la siguiente manera:

---

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/272749/Modelo\\_de\\_Programa\\_de\\_Integridad\\_Empresarial.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/272749/Modelo_de_Programa_de_Integridad_Empresarial.pdf)

<sup>6</sup> COPARMEX, 2017. Guía de integridad empresarial. Disponible en: [https://www.coparmex.org.mx/downloads/ENVIOS/GUIA\\_INTEGRIDAD\\_EMPRESARIA\\_121017.pdf](https://www.coparmex.org.mx/downloads/ENVIOS/GUIA_INTEGRIDAD_EMPRESARIA_121017.pdf)

<sup>7</sup> Artículos 37, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción I y 12, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública,

“[...] “el poder político en México ha sido distorsionado y pervertido por la connivencia entre equipos de gobierno y grupos empresariales, hasta el punto en que se hizo imposible distinguir entre unos y otros”; [...] “las instituciones de gobierno deben velar por las necesidades del país y de toda la población y no sólo por los intereses de grupos de presión empresariales y mediáticos”; [...] “con este propósito se mantendrá una estricta vigilancia de los conflictos de interés de los servidores públicos, se combatirá la corrupción en la asignación de contratos y concesiones” (PND, 2019)

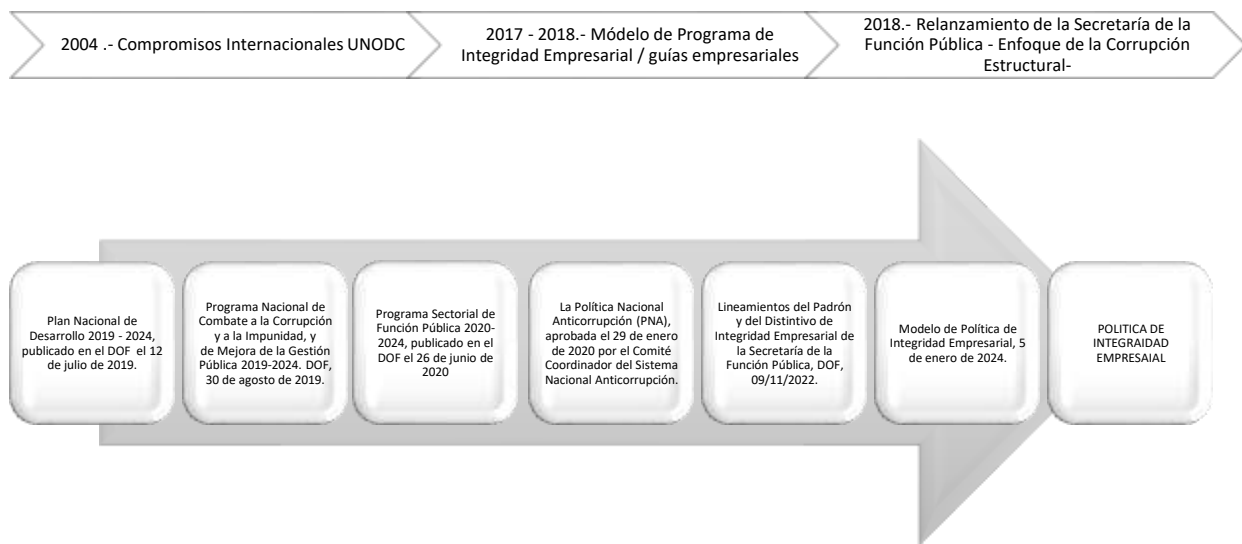
A partir de esta política nacional, se crea el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020, que establece como estrategia prioritaria:

“Desarrollar las herramientas y normatividad necesarias para la implementación del Padrón de Integridad Empresarial, así como para la integración y registro de las empresas y actores interesados en la obtención del Distintivo de Integridad Empresarial, mediante el fomento de buenas prácticas, programas de integridad y medidas anticorrupción, para involucrar a las personas con actividad empresarial en la lucha contra la corrupción” (DOF, 2020).

Una de las cuestiones más relevantes que se presentan actualmente en el contexto de la lucha contra la corrupción y la necesidad de aumentar los niveles de transparencia en una economía globalizada es la incidencia los presupuestos éticos y jurídicos de la actividad empresarial cuando intervienen agentes con marcadas diferencias éticas y culturales y su repercusión en la propia actividad económica. Dicho con otras palabras, la necesidad de una nueva cultura empresarial como exigencia de transparencia para evitar la corrupción en el sector privado (Bacigalupo, 2016: 1) y justo a esto apuntaba esta nueva estrategia para prevenir la corrupción desde y con participación del sector privado.

Entre la definición de la política a través del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de la SFP, Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMG) 2019 – 2024, se logró de igual manera la Política Nacional Anticorrupción (PNA), la cual fue aprobada el 29 de enero de 2020 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en ella se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México, y con ello se da fuerza a las políticas de integridad empresarial.

## Esquema. Sustento de la política y programa de integridad empresarial.



**Fuente:** Elaboración propia.

Tanto el modelo presentado en 2017, como el presentado en 2024 parten del objetivo de “brindar asesoría al sector privado sobre el cumplimiento de lineamientos para el diseño y aplicación de políticas de integridad”, así como “contribuir a que el sector privado pueda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 y 25 de

la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)” (SFP, 2017), modificaciones normativas que entraron en vigor el 19 de julio de 2017.

El modelo de programa de Integridad Empresarial sería utilizado como base para la creación del Modelo de Política de Integridad Empresarial, publicado en el 2022, por medio de la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad de la Secretaría de la Función Pública, a través del cual se emitieron los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial. Ahora bien, entre el Programa de Integridad de 2017, al Modelo de Política de Integridad de 2024 hay una serie de acciones encaminadas a la “integridad empresarial” que vistas, desde el Enfoque de la Corrupción Estructural” (Sandoval, 2024) tenían la pretensión de impulsar la participación del sector privado en el combate a la corrupción y la impunidad, fomentarlos y reconocerlos a través de este distintivo de “integridad empresarial”, para fortalecer su participación en contrataciones públicas, así como lograr el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, patronales, y entre ellos, lograr conductas éticas desde el sector privado al público. Es decir, estas estrategias intermedias si trataron de renovar el comportamiento organizacional privado, reconociéndolo e integrándolo a los procesos de ética e integridad pública, enfoque que va más allá del cumplimiento normativo y la responsabilidad social empresarial.

Ahora bien, una parte importante de esta Política de Integridad Empresarial es la implementación del Padrón de Integridad Empresarial en 2019, mismos que se analiza a continuación.

### **a. El Padrón de Integridad Empresarial**

El Padrón de Integridad Empresarial surge al inicio del sexenio de López Obrador y en el marco del relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública como una propuesta para ciudadanizar la vigilancia en el tema de las contrataciones públicas. El proyecto se justificaba en la capacidad de la sociedad civil para contraponerse a la corrupción, pero también buscaba acabar con las inercias sociales e

institucionales que favorecían interacciones a partir del intercambio de favores ilícitos entre funcionarios de gobierno y contratistas, que desencadenaba sobornos, incumplimiento de contratos, violación de plazos mínimos para presentar propuestas, sobrepagos y otras tantas acciones deshonestas vinculadas en las contrataciones públicas desde y con la participación del sector privado.

El Padrón fue el “primer esfuerzo del Gobierno Federal por utilizar un registro de proveedores íntegros para prevenir la corrupción en las contrataciones públicas” (SFP, 2019; Sandoval, 2024). Su objetivo fue expuesto como el de “ofrecer incentivos positivos para promover la integridad y tomar medidas preventivas, y no sólo reactivas, en el combate a la corrupción” (SFP, 2019; Sandoval, 2024), a fin de establecer un vínculo entre el sector público y el privado en México, en relación con la lucha contra la corrupción. La iniciativa lanzada en agosto 2019 se realizaría en dos etapas, la de impulsar cambios en la plataforma tecnológica, los normativos y la incorporación al padrón de las empresas el tema sobre contrataciones públicas y en una segunda etapa se utilizaría el distintivo en las contrataciones públicas.

De esta manera la nueva ética era una estrategia que pretendía incentivar la integridad social y empresarial desde el mismo sector privado. El padrón buscaba ser una herramienta preventiva en las contrataciones públicas en lugar de limitarse al uso de listas negras. El objetivo era ofrecer incentivos positivos para promover integridad y tomar medidas precautorias que complementaran las medidas sancionadoras. El padrón y el otorgamiento del distintivo daba un giro al modelo de listas negras proponiendo la integración de listas blancas que otorgaran un reconocimiento especial a aquellas empresas que quisieran ir más allá de los requisitos del padrón (SFP, 2019). Un motivo importante era el fomento a la honestidad, transparencia e integridad con la sociedad civil como vigilante y a la comunidad empresarial como un aliado.

## INNOVACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

El padrón encuentra su fundamento en los artículos 26 y 37, fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21, 22 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); y 6, fracción I, y 12, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF, 2022), y en él se cuenta con un registro de las empresas que cumplen con la política de integridad, de acuerdo la LGRA (SFP, 2023).

Según lo registrado dentro del Portal de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública (2024), así como en lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación (2022), el registro es voluntario y gratuito para las empresas que, dentro de su política de integridad, cuenten al menos con los siguientes elementos:

### **Esquema.** Elementos para el registro al Padrón de Integridad Empresarial



**Fuente:** Elaboración propia.

El 17 de abril del 2020, la Secretaría de la Función Pública habilitó la plataforma digital, permitiendo de ese modo el registro de las empresas que así lo quisieran, misma que fue cambiada y actualizada por una nueva plataforma el 28 de marzo de 2023, con el fin de realizar las solicitudes de forma más ágil y sencilla (SFP, 2023). Este programa de integridad empresarial dista mucho de la propuesta original,



surgida desde el Enfoque de la Corrupción Estructural, tal como lo hemos analizado. Y el registro al Padrón de Integridad es diferente a la obtención del Distintivo de Integridad Empresarial. A continuación, los detalles.

### **b. Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial**

En 9 de noviembre de 2022 se emitieron los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública, a partir de los cuales se gestionó tanto el padrón, como el otorgamiento de los distintivos. A partir de los lineamientos se puede observar que el registro se concentra en dos aspectos. Impedir la entrada en el padrón de empresas que estén bajo investigación o hayan sido sancionadas, monitoreo que se hará anualmente el mes de octubre (SFP, 2022)<sup>8</sup>. Y, en segundo lugar, la herramienta busca incentivar una cultura organizacional a partir de la implementación de una política de integridad que funcione como control interno anticorrupción con la implementación de mecanismos normativos organizacionales para las empresas. Impulsando la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad empresarial a través de conocer su organización, las conductas que los definen, sus sistemas de control, vigilancia y auditoría; así como los proceso para detectar irregularidades, sus políticas de capacitación y recursos humanos.

El trámite de registro, las notificaciones sobre el proceso y su otorgamiento se implementa por medio del sistema electrónico o plataforma de la SFP, mismo que puede vincularse con el Registro Único de Proveedores y Contratistas del sistema de compras “CompraNet” (SFP, 2022)<sup>9</sup>. Los requisitos para presentar una solicitud de registro en el padrón aseguran la legalidad de la empresa como su razón social

---

<sup>8</sup> Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública., 2022, arts. 18, I

<sup>9</sup> Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública., 2022, arts. 8-9.

y su acta constitutiva. Así como el correcto cumplimiento de sus deberes fiscales y en seguridad social, además de ostentar una política de integridad<sup>10</sup>.

Según el artículo 16 del lineamiento indica que la resolución de la solicitud se negará a las empresas que no cumplan: I. con los requisitos normativos que acrediten su legalidad, II. La empresa fue sancionada con resolución firme. III. Sus contratos hayan sido rescindidos por cualquier entidad y dependencia pública. IV. La empresa o su representante esté sujeto a investigación, por delitos o faltas administrativas. V. se presenta información falsa. VI. La empresa sea un contribuyente con operaciones inexistentes en el SAT. Asimismo, las empresas que logren su registro en el padrón adquirirán obligaciones como la actualización de los documentos presentados en su registro, deberán informar de los cambios en sus documentos, así como informar del inicio de investigaciones en su contra. En caso de coincidir en alguno de los numerales descritos en el artículo 16 el registro será cancelado o si la coordinación general dispuesta por la SFP para operar el padrón tiene conocimiento de la existencia de los supuestos en dicho artículo<sup>11</sup>.

De acuerdo al artículo 25, el otorgamiento del distintivo se gana por medio de una evaluación a través del llenado de un formulario de evaluación que tiene 15 días hábiles para ser completado. La improcedencia para obtener el distintivo dependerá de la coherencia que tenga la información del formato de evaluación y los documentos soporte o se advierta del incumplimiento de las fechas límites<sup>12</sup>. Y, las empresas que ostente el distintivo estarán obligadas a mantener actualizado su registro en el padrón, informar a la coordinación de cualquier cambio de su política

---

<sup>10</sup>Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública., 2022, art. 10.

<sup>11</sup> Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública., 2022, art. 18.

<sup>12</sup> Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública., 2022, art. 28

de integridad, y usar el distintivo conforme al acuerdo y a las reglas que establezca la coordinación general<sup>13</sup>.

Los requisitos para formar parte del PIE son el primer paso para la obtención del DIE, el proceso general es el siguiente:

### Esquema. Proceso general para obtener el Distintivo de Integridad Empresarial



**Fuente.** Elaboración propia

El distintivo tendrá una vigencia de cuatro años, es intransferible y no podrá ser utilizado por terceros. Para renovarse la empresa deberá enviar un informe detallado con soporte documental, en el que se reporten las acciones, avances y resultados de su política de integridad<sup>14</sup>. De igual manera, el distintivo será nulo

<sup>13</sup> Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública., 2022, art. 30.

<sup>14</sup> Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública., 2022, arts. 31-33

cuando se cancele el registro del padrón (Art. 35), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 30 del acuerdo, y contravenir cualquier disposición establecida en el mismo. Todo lo relativo al padrón podrá ser impugnado por medio del recurso de revisión, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo<sup>15</sup>.

Tal como se mencionó en el apartado anterior, para que una empresa pueda realizar su registro voluntario dentro del Padrón de Integridad Empresarial, es necesario cumplir con ciertos elementos organizacionales, normativos y de conducta, que pueden consultarse en el Portal de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, así como dentro del Modelo de Política de Integridad Empresarial.

### **c. El Modelo de Política de Integridad Empresarial**

La Política de Integridad Empresarial es el “conjunto de principios, directrices, normas y actividades que establecen las empresas con el propósito de fomentar la integridad en su operación y prevenir riesgos de corrupción”; dicha política debe de ser aplicada por particulares, y debe de contar, entre otras cosas, con “un código de conducta socializado entre todos los miembros de su organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real, de conformidad con los artículos 16 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas” (DOF, 2022).

Para que las empresas puedan obtener su registro dentro del Padrón de Integridad Empresarial, es necesario que cuenten con dicha política, cumpliendo con los puntos establecidos dentro del Modelo de Política de Integridad Empresarial. Sus fundamentos se encuentran enmarcados dentro de la LGRA, dentro de los artículos 21, 22 y 25 (SFP, 2024).

---

<sup>15</sup> Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública., 2022, art. 36

El Modelo de Política de Integridad Empresarial fue presentado el 28 de noviembre de 2023 y anunciado como publicado el 05 de enero de 2024 (SFP, 2023a, 2023c, 2024).

Todo acorde al Programa Sectorial de la Secretaría de la Función Pública 2020-2024 que reconoce la ausencia de mecanismos de prevención, asesoría y capacitación, así como de verificación del cumplimiento de la normativa y la implementación de la política de integridad por parte del sector privado, especialmente en transacciones comerciales relacionadas con compras y ventas entre el gobierno y las empresas (DOF, 2020) y por lo tanto, la importancia del involucramiento de sectores sociales, civiles, profesionales, empresariales en el combate a la corrupción el cual puede darse desde su participación en la vigilancia social hasta la aplicación autónoma dentro de sus organizaciones de modelos e instrumentos de control que disminuyan los riesgos de corrupción en el sector privado (SFP, 2023a, p. 4).

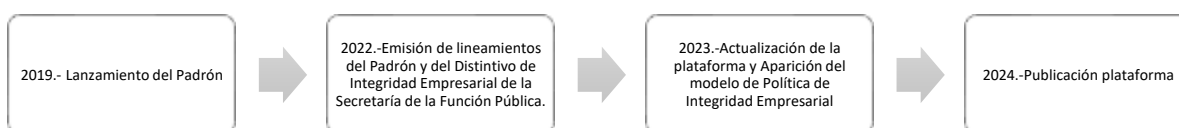
El objetivo de la Política de Integridad Empresarial es orientar a las empresas para que generen herramientas normativas para el desarrollo de una política organizacional basada en la integridad. “Los controles internos, mecanismos de gestión de riesgos y programas y políticas de integridad empresariales y/o corporativos surgen como un conjunto de procedimientos y buenas prácticas de cumplimiento normativo, que tienen como finalidad promover, impulsar y mantener una cultura ética en las organizaciones privadas (SFP, 2023a, p. 4). Se trata, con ello de reconocer el papel de a SFP para orientar a personas físicas y morales para que incluyan mecanismo de autorregulación orientados a una cultura ética organizacional.

A la fecha, se han logrado algunos registros, analicemos cuáles han sido estos y cómo podremos sugerir acciones para mejorar esta política y programa.

#### IV. Resultados y avances.

La instauración del Padrón de integridad empresarial y el distintivo tenía como objetivo establecer una nueva lista de empresas (nacionales e internacionales) que dieran seguimiento a un programa de integridad. Lo que conducía a establecer criterios mínimos de probidad que debe tener una empresa para poder participar en licitaciones con el sector público.

**Esquema:** Proceso de implementación del Padrón y el Distintivo de Integridad



**Fuente:** Elaboración propia.

Respecto a la eficiencia con la que se ha desarrollado la Política de Integridad Empresarial va bastante lejos de las metas iniciales de inscripción, ya que dentro del Programa Sectorial se pensaba que las empresas inscritas para 2024 en el Registro Único de Proveedores y Contratistas serían posiblemente las mismas en el Padrón las cuales sumarían más de 19 mil registros (DOF, 2020). No obstante, en junio de 2023 apenas contaban con 20 empresas registradas y, 100 estaban en proceso de revisión y un mes después el entonces titular de la dependencia manifestó en la conferencia matutina del ejecutivo que la lista de empresas registradas había crecido a 27 (SFP, 2023b, 2023d).

Del 1 septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022, se reforzaron los trabajos para renovar el Padrón en mención, siguiendo 3 líneas de acción: 1) Fortalecimiento del

marco normativo; 2) Actualización de la plataforma y su contenido, y 3) Robustecimiento de modelo de integridad empresarial. Al 30 de junio de 2022, de las 366 empresas que concluyeron la primera etapa de su solicitud, el 55.0% corresponde al sector servicios; 23.0% pertenece al sector industrial; 11.0% a salud; 5.0% a materiales; 4.0% a productos de consumo y 2.0% no especificó el sector (SFP, 2022).

Sin embargo, a pesar de los prometedores números, el total de empresas que obtuvieron el registro en el Padrón de Integridad Empresarial, con corte al 4 de junio de 2024 es de 78. (SFP, 2024) denotando una serie de falencias en el modelo. Con corte al 18 de diciembre de 2024 el total de empresas con registro en el PIE son 94 (SFP, 2024)<sup>16</sup>, 48 se registraron en 2023 y 46 en 2024. De estas sólo 6 tienen el Distintivo de Integridad Empresarial:

1. Primero Seguro, S. A. de C. V.
2. Gama Cosmetics, S. A. de C. V.
3. Engine Core, S. A. de C. V.
4. Farmacéuticos Maypo, S. A. de C. V.
5. B Drive IT, S. A. de C. V.
6. Alestra Servicios Móviles, S. A. de C. V.

El lento avance del Padrón coincide con los rezagos en la implementación y éxitos de las políticas para el combate a la corrupción, pero también con la casi nula recepción de estas políticas en el sector privado, así como con la falta de compromiso del gobierno con la PIE que propuso como programa sectorial en su

---

<sup>16</sup> SFP, 2024. padrón de Integridad Empresarial. Disponible en: [https://padron.buengobierno.gob.mx/?page\\_id=146](https://padron.buengobierno.gob.mx/?page_id=146)

momento la SFP. Sin duda igualmente muestra el cambio de paradigma de esta política, es decir, del impulso a la simulación del involucramiento ciudadano, ya que la renovación en 2018 mantuvo el impulso por lograr una sociedad civil participativa, activa e involucrada, dando vital importancia a la participación del sector privado, sin embargo, tras el cambio de Titular, esta política adquirió un cambio hacia el procedimiento administrativo de registro burocrático y mero cumplimiento normativo a través de las obligaciones mínimas, sin exigir ética e integridad pública el sector privado, es decir, sin exigir cambio de conductas, patrones y compromisos sociales de verdadero alcance ciudadano, sobre todo en materia de contrataciones públicas.

El Padrón de Integridad Empresarial, más allá de cumplir con los objetivos visionarios de su creación inicial, se ha vuelto una plataforma de promoción para las actividades de promoción de la SFP. No hay elementos suficientes en su ejecución para argumentar que ha sido un esfuerzo real para la inclusión de la sociedad civil y el sector privado, o bien para disminuir el riesgo que carga consigo la opacidad del vínculo público y privado.

En origen tanto el registro del Padrón, como el Distintivo y la Política de Integridad deberían traer consigo ciertos beneficios para las empresas y el gobierno. A las empresas, se les debería otorgar una mayor posibilidad de ser seleccionadas en procesos de licitación debido a su compromiso comprobado, además de mejorar la calidad y eficiencia de los proyectos públicos, asegurando que los contratos que se otorgan serán a empresas responsables y confiables, reduciendo así los riesgos de corrupción en la contratación pública. Pues al exigir a las empresas mantener ciertas políticas de integridad, el gobierno tiene como resultado minimizar las incidencias de sobornos u otras prácticas de corrupción, las cuales se ha visto que perjudican la confianza en las instituciones públicas y distorsionan la competencia.



### **Conclusión, propuesta y mejoras a la política**

Finalmente, como se puede apreciar, en México, y específicamente en años recientes se han realizado intentos por medio de políticas y normas que tienen como fin el combate a la corrupción dentro del sector privado. La Política de Integridad Empresarial en México se presenta como una respuesta estatal a dicho problema, y la necesidad de combatirlo surge de los efectos que provoca, como las limitaciones al crecimiento empresarial, la reducción de competitividad y el incremento en la desigualdad. En el presente ensayo se han desarrollado temas referentes a las políticas de combate a la corrupción, específicamente en el sector privado y su vínculo con el sector público, específicamente en las contrataciones públicas, destacando tanto los desafíos como las oportunidades para construir un entorno empresarial más ético, transparente e íntegro.

Como se ha visto, la corrupción es un problema global que tiene como resultado la afectación y obstaculización de servicios y desarrollo económico, político y social. En el caso particular de México, la percepción de corrupción es alta, por lo que ha tenido un impacto negativo dentro de las empresas y en el nivel social, lo que se traduce a costos económicos elevados, acciones como competencia desleal y dificultades para las empresas en cuestión operativa. Para enfrentar la corrupción, es necesario implementar diversos mecanismos de combate a la corrupción, mismos que deben de incluir sanciones contundentes, fortalecimiento institucional, así como la promoción de una cultura de transparencia, ética e integridad.

El ensayo también ha explorado el marco ético necesario para combatir estas prácticas corruptas. La ética y la integridad, no solo como valores abstractos sino como herramientas operativas, son fundamentales para generar un cambio cultural en las empresas y en el servicio público. Se destacó la importancia de promover principios éticos e íntegros, tanto en las contrataciones públicas como en las

relaciones comerciales, mediante mecanismos de capacitación, sistemas de control y códigos de conducta bien definidos.

Asimismo, se han detallado los componentes clave de la Política de Integridad Empresarial, del Padrón de Integridad Empresarial y el Distintivo. Todas estas herramientas, tienen como objetivo el fomento de la participación del sector privado en la prevención de corrupción. Si bien es cierto que estos mecanismos ofrecen un marco normativo y operativo para la integridad, también han presentado limitaciones o fallos en su implementación. A pesar de los esfuerzos realizados, el número de empresas inscritas tanto al padrón y las que han obtenido el Distintivo, sigue siendo bajo en comparación con las metas iniciales, lo que refleja una brecha significativa entre las políticas diseñadas y su ejecución.

A pesar de las acciones encaminadas al fortalecimiento de la Política de Integridad Empresarial, aún existen retos que impiden su máximo aprovechamiento, como lo son la falta de una promoción más efectiva de los beneficios de adoptar esta Política, realizar su registro y obtener el Distintivo; así como garantizar un seguimiento más riguroso para evitar que estas iniciativas pierdan legitimidad. Una mejora sugerida es fortalecer la vinculación entre el sector público y privado mediante incentivos claros que motiven a las empresas a adherirse al Padrón de Integridad Empresarial, pero sobre todo aumentar la participación de empresas pequeñas y medianas, así como cooperativas comunitarias y empresa lideradas por mujeres. Además, se requiere mayor transparencia en los procesos de contratación, limitando el uso de adjudicaciones directas y promoviendo licitaciones públicas competitivas. Finalmente, la inclusión de mecanismos de evaluación periódica y una real participación activa de la sociedad civil como contralora podría contribuir significativamente a cerrar las brechas identificadas.

En las contrataciones públicas se han identificado una participación menor de las Unidades Económicas existentes en este país, por ello se requiere ampliar la participación empresarial y fomentar sin menor retraso la integridad empresarial, pues en su mismo seno surge la desigualdad y la falta de oportunidades para más del 99% de ellas, sobre todo en su participación en las contrataciones públicas. Sin duda, la Política de Integridad Empresarial es un paso importante hacia la construcción de un país más ético y justo, pero su éxito no depende únicamente de las políticas, sino de la capacidad para hacer que los mecanismos integrados en las leyes realmente se lleven a cabo.

### Referencias

**Bacigalupo, S. (2016).** “*Cultura de Cumplimiento e Integridad: Elemento Clave de la Prevención de Riesgos Penales.*” Revista Internacional de transparencia e integridad, R.I.T.I. No. 2. Septiembre - diciembre.

**Bautista, D. (2016).** “*Ética Pública Frente a Corrupción. Instrumentos éticos de aplicación práctica.*” México. Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.

**Cámara de Diputados, (2024).** “*Ley General de Responsabilidades Administrativas.*” Disponible en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

**Cámara de Diputados, (2024).** *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.* Varias reformas disponibles en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm>

**Campos Acuña, C. (2022).** “*Integridad y transparencia en la contratación pública como una herramienta de eficacia y eficiencia en la gestión pública pos-COVID.*” Revista del CLAD Reforma y Democracia, No. 82, Mar. 2022, pp. 115-150, ISSN 1315-2378.

**Carbajo Cascón, F., (2012).** “*Corrupción en el Sector privado (I): La corrupción y el derecho privados patrimonial.*” IUSTITIA, (10), p. 284. Disponible en  
<https://revistas.ustabuca.edu.co/index.php/IUSTITIA/article/view/885/687>

**COPARMEX, 2017.** “*Guía de integridad empresarial.*” Disponible en:  
[https://www.coparmex.org.mx/downloads/ENVIOS/GUIA\\_INTEGRIDAD\\_EMPRESARIA\\_121017.pdf](https://www.coparmex.org.mx/downloads/ENVIOS/GUIA_INTEGRIDAD_EMPRESARIA_121017.pdf)

**Diario Oficial de la Federación. (2020).** “*Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024.*” Disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595678&fecha=26/06/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595678&fecha=26/06/2020#gsc.tab=0)

**Diario Oficial de la Federación. (2022).** “ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública.” Revisado el 19 de noviembre de 2024: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5670892&fecha=09/11/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5670892&fecha=09/11/2022#gsc.tab=0)

**Durand, F. (2018).** “Odebrecht: la empresa que capturaba gobiernos.” 1a ed. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial: Oxfam.

**Hölge, Kristian, y Mayola, Aran (2021).** “Prevenir la corrupción es negocio.” Revista Nexos. Disponible en: <https://anticorrupcion.nexos.com.mx/prevenir-la-corrupcion-es-negocio/>

**INEGI (2021).** “Estadísticas a propósito del día internacional contra la corrupción (9 de diciembre).” Comunicado de prensa núm. 724/21, p. 3. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\\_Corrupcion2021.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Corrupcion2021.pdf)

**INEGI (2021).** “Estadísticas a propósito del día internacional contra la corrupción (9 de diciembre).” Comunicado de prensa núm. 724/21, p. 3. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\\_Corrupcion2021.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Corrupcion2021.pdf)

**INEGI (2024).** “Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2024, características del delito.” Revisado el 17 de diciembre de 2024: <https://www.inegi.org.mx/programas/enve/2024/#tabulados>

**INEGI (2024).** “Estadísticas a propósito del día internacional contra la corrupción (9 de diciembre).” Comunicado de prensa número 738/24, p. 4. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP\\_DvsCorrupcion24.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_DvsCorrupcion24.pdf)

**Méndez López, A. (2020).** “Lanzamiento del “Padrón de Integridad Empresarial.” En México, una muestra más de que los intangibles corporativos van al alza. ECIJA.

**OECD. (2024).** “*OECD Economic Surveys: México 2024.*” OECD.  
<https://doi.org/10.1787/b8d974db-en>

**Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ONUDC, (2024).** “*La Ciencia de la Integridad.*” Revisado el 18 de diciembre de 2024:  
<https://www.unodc.org/unodc/es/listen-first/super-skills/integrity.html>

**Organización de las Naciones Unidas, (2023).** “*Cómo promueve la ONU un compromiso mundial en la lucha contra la corrupción.*” Disponible en:  
<https://www.ungeneva.org/es/news-media/news/2023/12/88492/como-promueve-la-onu-un-compromiso-mundial-en-la-lucha-contra-la>

**Plataforma Integral CompraNet (2024).** “*Registro Único de Proveedores y Contratistas.*” Listado completo y actualizado de los proveedores y contratistas inscritos en el RUPC. Revisado el 19 de diciembre de 2024: [https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/modulos\\_compranet/RUPC.html](https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/modulos_compranet/RUPC.html)

**PWC (2024).** “*Resultados de la Global Economic Crime Survey 2024, Estrategias del CFO para mitigar delitos económicos.*” Disponible en:  
<https://www.pwc.com/mx/es/liderazgo-estrategico/estrategias-cfo-para-mitigar-delitos-economicos.html>

**Reuters. (2022, agosto 10).** “*Pemex y Vitol conversan luego de escándalo sobre sobornos.*” *La Jornada*.  
<https://www.jornada.com.mx/noticia/2022/08/10/economia/pemex-y-vitol-conversan-luego-de-escandalo-sobre-sobornos-3467>

**Sandoval Ballesteros, I. E. (2024).** “*La Corrupción Estructural y La teoría del doble fraude y las raíces de la impunidad en México.*” Ediciones Akal; México.

**Secretaría de la Función Pública, SFP, (2022).** “*Cuarto Informe de labores (2021-2022)*”.

**Secretaría de la Función Pública, SFP, (2022).** “*Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública.* (2022).

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5670892&fecha=09/11/2022#gs.c.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5670892&fecha=09/11/2022#gs.c.tab=0)

**Secretaría de la Función Pública, SFP, (2023).** “*Quinto Informe de labores (2022-2023).*”

**Secretaría de la Función Pública, SFP, (2023a).** “*Modelo de Política de Integridad Empresarial.*” gov.mx. <http://www.gob.mx/sfp/documentos/modelo-de-politica-de-integridad-empresarial>

**Secretaría de la Función Pública, SFP, (2023b, 06).** “*Registra SFP a primeras empresas en el Padrón de Integridad Empresarial.*” Recuperado en: <http://www.gob.mx/sfp/prensa/registra-sfp-a-primeras-empresas-en-el-padron-de-integridad-empresarial?idiom=es>

**Secretaría de la Función Pública, SFP, (2023c, marzo 28).** “*SFP pone en operación nueva plataforma para el registro en el Padrón de Integridad Empresarial.* gov.mx.” Recuperado en: <http://www.gob.mx/sfp/prensa/sfp-pone-en-operacion-nueva-plataforma-para-el-registro-en-el-padron-de-integridad-empresarial>

**Secretaría de la Función Pública, SFP, (2023d, julio 18).** “*SFP informa sobre proveedores de servicios de laboratorio clínico y banco de sangre en el sector Salud.*” gov.mx. <http://www.gob.mx/sfp/prensa/sfp-informa-sobre-proveedores-de-servicios-de-laboratorio-clinico-y-banco-de-sangre-en-el-sector-salud?idiom=es>

**Secretaría de la Función Pública, SFP, (2024).** “*Padrón de Integridad Empresarial. Empresas que obtuvieron el registro en el Padrón y en su caso el distintivo de Integridad Empresarial, con corte al 18 de diciembre.*” Revisado el 18 de diciembre de 2024: [https://padron.buengobierno.gob.mx/?page\\_id=146](https://padron.buengobierno.gob.mx/?page_id=146)

**Secretaría de la Función Pública, SFP, (2024).** “*Padrón de Integridad Empresarial.*” Revisado el 17 de diciembre: <https://padron.apps.funcionpublica.gob.mx/padron-de-integridad-empresarial/>

**Secretaría de la Función Pública, SFP).** (2024, enero 5). “*SFP publica Modelo de Política de Integridad Empresarial.*” gob.mx. <http://www.gob.mx/sfp/prensa/sfp-publica-modelo-de-politica-de-integridad-empresarial>

**Secretaría de la Función Pública.** (2017). “*Modelo de Programa de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública.*” Revisado el 18 de diciembre de 2024: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/modelo-de-programa-de-integridad-empresarial-de-la-secretaria-de-la-funcion-publica>

**Secretaría de la Función Pública.** (2017). “*Presenta la SFP Modelo de Programa de Integridad Empresarial.*” Revisado el 19 de noviembre de 2024: <https://www.gob.mx/sfp/articulos/presenta-la-sfp-modelo-de-programa-de-integridad-empresarial>

**Secretaría de la Función Pública.** (2019). “*Función Pública lanza Padrón de Integridad Empresarial.*” Revisado el 18 de diciembre de 2024: <https://www.gob.mx/sfp/articulos/funcion-publica-lanza-padron-de-integridad-empresarial>

**Secretaría de la Función Pública.** (2023). “*Modelo de Política de Integridad Empresarial.*” Revisado el 18 de diciembre de 2024: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/modelo-de-politica-de-integridad-empresarial>

Secretaría de la Función Pública. (2023). “*SFP pone en operación nueva plataforma para el registro en el Padrón de Integridad Empresarial.*” Revisado el 18 de diciembre de 2024: <https://www.gob.mx/sfp/prensa/sfp-pone-en-operacion-nueva-plataforma-para-el-registro-en-el-padron-de-integridad-empresarial?idiom=es>

**Statista Research Department, 2024.** “*América Latina: índice de Percepción de la Corrupción por país 2023.*” Publicado por Statista Research Department, 30 ene 2024. Disponible: <https://es.statista.com/estadisticas/1073892/america-latina-indice-percepcion-corrupcion-pais/>

**Transparencia Internacional, 2023.** “*Corruption Perceptions Index.*” Consultado el 21 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2023>



**Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.** (2017). “*Modelo de Programa de Integridad Empresarial.*” Revisado el 18 de diciembre de 2024: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/272749/Modelo de Programa de Integridad Empresarial.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/272749/Modelo_de_Programa_de_Integridad_Empresarial.pdf)

**UNODC (2004).** “*Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.*” ratificada por el Senado de la República el 29 de abril de 2004 y promulgada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005. Disponible en: [https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications\\_unodc\\_convention-s.pdf](https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf)

**UNODC (2021).** “*Prevenir la corrupción es negocio. Naciones Unidas.*” Disponible en: <https://www.unodc.org/lpomex/es/articulos/2021/prevenir-la-corrupcion-es-negocio.html>

**UNODC (2023).** “*Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía práctica.*” Viena, Naciones Unidas. Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/13-85255\\_Ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/13-85255_Ebook.pdf)